

RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE COMISIONES DE SERVICIO INTERPROVINCIALES E INTERCOMUNITARIAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Por Resolución de 4 de junio de 2020, de esta Dirección General, se hicieron públicos los listados provisionales de comisiones de servicio interprovinciales e intercomunitarias concedidas y denegadas para el curso académico 2020/2021.

Vistas las alegaciones presentadas contra la referida Resolución, esta Dirección General, en virtud de las competencias del artículo 5.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008, modificada por la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, una vez oída la Comisión autonómica de comisiones de servicio,

HA RESUELTO:

1.- Hacer pública en el Anexo I de esta Resolución la relación definitiva del personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2020/2021, por cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Se ha de indicar que el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisiones de servicio interprovincial por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino [art.3.1.a.1º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y hayan sido valoradas desfavorablemente, figurarán en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.7º] de la misma Orden, de cumplir los requisitos establecidos.

Asimismo, el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisiones de servicio interprovincial por razones de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al 65% de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho [art. 3.1.a.2º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y hayan sido valoradas desfavorablemente, figurarán en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.2º] de la misma Orden, de cumplir los requisitos.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	17/06/2020 10:26:07	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e8DWT8HLSU3W4XW6QJ6URBDQH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2.- Hacer pública en el Anexo II de esta Resolución la relación definitiva del personal al que se ha denegado una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2020/2021, por las causas que asimismo se indican.

3.- La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, en las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como en el portal *web* de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Juan Carlos Aunión Ruiz



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	17/06/2020 10:26:07	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e8DWT8HLSU3W4XW6QJ6URBDQH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			